

LA SEMANA.

REVISTA LITERARIA Y DE INTERESES MATERIALES.

PUBLICASE

LOS JUEVES POR LA MAÑANA.

DIRECTOR PROPIETARIO

D. JOAQUIN RUIZ GIMENEZ.

CORRESPONDENCIA

AL DIRECTOR, ALDANA, 2.

Catorce reales trimestre. Girando la administracion un real y cuatro de aumento respectivamente á los suscritores de la provincia ó fuera de ella, el que quedará en beneficio del encargado de la cobranza.

Suscribese casa del Administrador D. Gregorio Bedmar, Carrera; imprenta del periódico, y sastrería Sres. Gimenez, Maestra-baja.

Los productos de la suscripcion hasta 1.º de Agosto de 1878 se destinarán á la Exposicion ó Certámen que en dicho año tendrá lugar. Se considerarán suscritores los que al recibir el periódico no lo devuelvan.

De las obras que se remitan á esta Redaccion se publicarán juicio crítico y anuncios en la seccion bibliográfica.

Á NUESTROS LECTORES.

Es hoy dia de júbilo para la redaccion de LA SEMANA, como lo será para los que constantemente nos favorecen, cuando llegue este número extraordinario á sus manos. La Real Sociedad Económica, haciendo un esfuerzo supremo y que la honra, convoca al Certámen, por el que LA SEMANA viene abogando desde el comienzo de su publicacion, y al cual dedica los productos liquidos de su suscripcion, hoy numerosa, como no podia ménos de esperarse del patriotismo de la provincia.

LA SEMANA envia sus aplausos mas entusiastas, más sinceros, más fervientes á la Real Corporacion; y aliandose á sus desvelos, trabajará sin descanso para que se realice una idea, tan útil, tan provechosa, de tan trascendentales resultados para todos.

Deber nuestro es tambien rogar á cuantos amen este noble suelo, pongan de su parte cuanto les sea posible y ayuden eficazmente á la Sociedad Económica, ya con su trabajo personal, ya con sus recursos metálicos, ya con su concurrencia á ese modesto pero importante Certámen, que ha de demostrar como se dice en la *Convocatoria*, las notables condiciones productoras de nuestro país, al lado de los grandes males, errores y defectos que hay precision de corregir.

LA REDACCION.

EL CERTÁMEN PROVINCIAL DE 1878.

Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaen—núm. 561—Certámen provincial.—Esta Real Sociedad en Junta extraordinaria de 17 de Diciembre del pasado año, acordó la celebracion de un Certámen provincial, bajo las bases y condiciones que han presidido á la redaccion de los documentos que tengo el honor de remitir á usted, rogándole les dé cabida en el periódico de su direccion, cuya propaganda en favor del dicho Certámen es bien conocida.

La Junta de Oficiales encargada por la Real Sociedad de ejecutar sus acuerdos, en sesion de 15 del corriente ha dispuesto que la *Convocatoria*

del Certámen se publique en el dia de hoy, en conmemoracion del enlace de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) con su augusta prima la Infanta doña Mercedes de Orleans y Borbon. La Junta de Oficiales cree que nada es más grato á los deseos de S. M. que el fomento de los intereses morales y materiales de los pueblos y que de ningun otro mejor modo puede el Cuerpo patriótico conmemorar un acto tan importante como el del matrimonio Regio, que abriendo un amplio concurso á la produccion en general de esta provincia.

En efecto, el joven monarca, á quien pudiera apellidarse el *Rey de las exposiciones*, ha fomentado con su concurso los certámenes públicos celebrados en Lugo, Guadalajara, Córdoba y Leon, y muy satisfactorio debe serle que la buena semilla fecunde sobre este fértil suelo recogándose abundantes y sazonados frutos.

Por esta razón, la Junta de Oficiales llevada del patriótico deseo de que la convocatoria aparezca en un dia de regocijo nacional, no vacila en remitirla á la publicidad, con doble motivo cuando las resoluciones superiores que esperaba han recaido ya, segun comunicacion oficial del Sr. Secretario perpétuo, Diputado á Cortes, D. Antonio Mariscal, comisionado al efecto en Madrid por la Corporacion, habiendo en su consecuencia el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento otorgado su aprobacion al proyecto de la Sociedad Económica, y concedido un *premio de tres mil reales*, al tema que oportunamente se anunciará.

Dios guarde á V. muchos años. Jaen 23 de Enero de 1878.—El Director, Antonio de Ochoa.—El Vice-Secretario, Joaquin Ruiz Gimenez.—Sr. Director del periódico LA SEMANA.

Á LA PROVINCIA DE JAEN.

En los Estatutos que á este Real Cuerpo otorgó el señor Rey, de feliz memoria D. Carlos III, estableciöse como uno de los mas altos objetos de su instituto la celebracion anual de Certámenes públicos, como seguro y eficaz medio de alentar los oficios, mejorar las industrias, acrecentar el comercio, fomentar la agricultura y dar, en general, potente impulso á todos los ramos del trabajo humano, en sus multiples y distintas manifestaciones.

La Sociedad Económica en cumplimiento fiel de este precepto, convocó hará pronto un siglo, periódicos concursos, cabiéndola la honra de ir en la realización de tan provechosos actos, á la cabeza de otros de su misma índole, y hasta precedio, aunque modestamente, á la vecina nacion francesa, llevando á cabo su primer Certámen provincial, doce años antes del primero tambien de los celebrados en el Campo de Marte, abierto hoy de nuevo á pacífica y utilísima lid.

Ha trascurrido una larga série de años. Durante ella, por causas unas veces inesplicables, por razones otras que tienen su fundamento en el continuo trasiego de la casa pública. La Sociedad Económica pareció alejada sino indiferente al desarrollo de los altos intereses que al ser instituida se confiaron al celo y patriotismo de sus numerosos miembros. No podía, sin embargo, alquirir carta de naturaleza lo anormal, y en efecto, elocuente prueba de ello, ha dado el Real Cuerpo, desde que en 8 de Octubre de 1876, volvió á desplegar su habitual actividad, interesándose, casi sin excepcion, en la mayoría de los importantes asuntos de interés provincial que la necesidad ó el tiempo han planteado desde aquella fecha.

La Junta de Sres. Oficiales, que por tiempo de catorce años habia venido sin interrupcion, figurando al frente de la Sociedad, en Junta de 16 de Noviembre del año ántes citado, comprendiendo todo el alcance que para la pública prosperidad tienen las Exposiciones y tratando de demostrar, que nada significa la inercia de muchos días, cuando en uno solo y en una sola empresa se está en camino de obtener superabundantes frutos, propuso á la Corporacion la celebracion de un Certámen público, de agricultura, artes, y oficios. Era natural que la idea se aceptase con júbilo; y en efecto, la Corporacion aprobó unanimemente la propuesta, prometiéndose por su gestion desinteresada realizarla en el siguiente año de 1877.

Mas las calamidades que sobrevinieron haciendo sumamente angustiosa la situacion de la provincia; el estado precario de la caja provincial de la cual se demandaron los primeros recursos; y el desasosiego público que con razon ocasionaban las malas cosechas de los años anteriores, unido á la casi evidencia de un porvenir muy infausto, hicieron fracasar por el pronto el proyecto de la Real Sociedad Económica con no poco dolor de todos sus individuos, con no poco sentimiento asimismo del público en general, que desde que se pronunció la palabra, tomó por ella noble afecto, desinteresado cariño, singularísimo empeño.

La Corporacion, sin embargo no desanimó, no desistió de su noble empresa; y creyendo llegada la oportunidad de gestionar de nuevo por su realizacion eligió en 4 de Agosto de 1877, una Comision con encargo de estudiar detenida y concienzudamente el asunto y emitir razonado informe. Cumplieron su cometido los nombrados Comisarios y la Sociedad en Junta extraordinaria de 17 de Diciembre último pasado, por unanimidad aprobó el dictámen que la fué sometido á su exámen, acordando un ilimitado voto de confianza á la Junta de Oficiales, para que hiciera la solemne Convocatoria del Concurso, en las condiciones y bases que conceptuara mas acerta-

das para el mejor éxito de la idea y provecho de la provincia.

Esa Junta, que se honra con la direccion de un Cuerpo tan ilustrado, tan atento al bien del país y que á tan altas miras consagra sus desvelos, cumple hoy el honroso encargo que se la ha confiado, con tanto más placer cuanto que abriga la conviccion de que merced al proyectado Certámen, se abrirán nuevos horizontes y derroteros á las artes, á la industria y á la produccion en general de este país, digno de un gran nombre y de una mayor fortuna.

No ocupará la Junta la atencion provincial, con un resumen histórico de lo que han sido las exposiciones públicas para todas aquellas comarcas donde se han celebrado; ni se detendrá tampoco á hacer la recomendacion de esos grandes actos de la vida moderna; llevan ya el sello marcado de su bondad y la frecuencia con que se repiten y el aplauso con que se saludan, demuestran las extraordinarias ventajas que reportan; mas sí habrá de permitirse una breve serie de consideraciones dirigidas á explicar el pensamiento de la Sociedad Económica, de modo que presentado con toda claridad, la ley del deber impere asegurándola decididas y fervientes cooperaciones.

Es la provincia de Jaen, una de las más ricas joyas de la Nacion española. Dotada por la providencia de un fértil suelo; regada por caudalosos rios; y con un clima tan benigno como saludable, crecen en ella las más útiles plantas y se producen en su terreno las mejores calidades de aquellos artículos que por su necesidad é importancia son la base principal de la pública prosperidad y del bien estar de los pueblos. Ganados de estimadísimas condiciones; innagotables veneros de minerales purísimos; aceites tan abundantes como apreciados; vinos que aunque escasos pueden competir con los mejores de renombradas zonas; cereales en extraordinaria cantidad cuya competencia se hace difícil; frutos de grátisimo paladar, y en fin, variadas producciones agrícolas dignas de singular estima, dones son que á nadie envidiamos, porque en gran escala los poseemos como propios.

El carácter por otra parte de los hijos de esta provincia es segura esperanza de grandes adelantos. Activos, emprendedores, apegados al trabajo, sobrios, y de virtudes ejemplares son condiciones que les distinguen y que se aprecian á primera vista. Jamás negaron su concurso á los llamamientos de la patria, y en ninguna ocasion levantaron bandera de hostilidad contra los poderes constituidos y que la voluntad del país reconoció y acató como legítimos.

Y sin embargo, la provincia de Jaen vive en lamentable atraso. La agricultura base principal de su riqueza, es esclava sumisa de la rutina. El comercio apenas puede sacudir la pesada losa que le abruma. La industria se halla en sus primeros albores. Los oficios, raros son los que permiten al modesto obrero esfera dilatada de accion en que mostrar su ingenio y desarrollar sus aptitudes. De un año á otro, parece que la vida moderna pasa en valde; nada progresa, nada adelanta; todo sigue como obedeciendo á un destino fatal, en el mismoser, estado y condiciones de hace una lejana época, sin que el hálito fecundo, el espíritu regenerador, el impulso soberano de la civilizacion actual, modifique, transforme ó sustituya procedimientos, hábitos y cosas. Y como

la prosperidad de los pueblos guarda perfecta relación con el espíritu que los domina; y fuera insensato empeño fundar sobre carcoma, edificar sobre arena, construir sobre cimientos delesnables, de aquí el que el ánimo esforzado, que con los ojos del mas puro patriotismo busca los horizontes del porvenir, tema nada halagüeño para el país amado en que recibió las primeras impresiones de la vida.

Que para la generalidad de los males hay remedio eficaz, es evidente. Que las Sociedades Económicas creadas para el fomento de los intereses tanto morales como materiales de los pueblos, instituidas para velar por la prosperidad del país, para aliviar sus necesidades, para proponer las mejoras á cuyo amparo crecen los mas importantes ramos de la riqueza pública, es un deber el intervenir con su vigilancia desinteresada en el momento oportuno y practicar el diagnóstico que ha de salvar al enfermo, está fuera de toda discusión, de cualquier genero de debate.

He aquí justificado el proyecto del Certámen provincial; segura panacea á juicio de la Sociedad Económica para cortar de raíz males unos desconocidos, otros ciertísimos.

Las Exposiciones, en efecto, no solo contribuyen á levantar el espíritu de los pueblos, sino que merced á ellas fórmase un notable catálogo, un sorprendente muestrario, un elocuente libro, en que el observador deduce atinadas consideraciones, haya provechosas enseñanzas y encuentra raudales de luz para caminar con paso firme por la senda de las reformas ó de las innovaciones.

El Certámen á que la Sociedad Económica convoca dará patentes demostraciones de la fecundidad natural de nuestro suelo en pugna abierta y constante con los errores y las preocupaciones que exigen enérgico correctivo; facilitara clara enseñanza de los prodigiosos elementos de cultura y progreso con que la provincia cuenta al lado de los grandes males que impiden el recto y eficaz fomento de los mismos; mostrará de un modo que no deje lugar á duda cuales son los orígenes de nuestro atraso, los defectos que esterilizan los mas loables esfuerzos, las causas que debilitan la producción en ciertos ramos, los manantiales de riqueza por esplotar, las variaciones precisas por introducir, los hábitos inconvenientes, los procedimientos, las máquinas, los sistemas que harian notable trasformación en todas y cada una de las fuentes de la pública riqueza, una vez admitidos lealmente, practicados con conciencia y aplicados con arreglo á las sabias máximas de la docta investigación.

Como ensayo, como preliminar de otros actos el Certámen futuro, la Sociedad Económica abriga la esperanza de que ha de responder á sus deseos y á las necesidades del País.

Mas es preciso que esta Real Corporacion no quede desamparada, ya que dando muestra de su acendrado patriotismo, haciendo un esfuerzo supremo se compromete sola en un camino, glorioso sí, pero sembrado de amarguras, trabajos y penalidades. La Junta de Oficiales así lo espera.

La Sociedad Económica atiéndose á sus propios recursos, por desgracia escasos, en primer término; despues recurre á los sacrificios propios y á la generosidad de los á ella extraños. Acudirá á todas par-

tes; llamará á todas las puertas; demandará auxilio de todos los centros; y espera que á la voz del deber, que es el patriotismo para el buen ciudadano y para el celoso gobernante, la senda se allanará y el proyecto marchará sobre flores. Los socios se impondran sacrificios no solo metálicos, sino personales; los mas altos poderes de la Nacion, las Autoridades provinciales, las Corporaciones, las Sociedades, los particulares todos en general, sin duda, se disputarán el puesto debido, la honra de contribuir á que se realice con todo brillo el acto mas trascendental que de un siglo á esta parte han de registrar los anales de la provincia.

No pide imposibles esta Real Corporacion: no se propone temerarias empresas; no piensa en fantasmagóricos proyectos; la Sociedad Económica solo quiere inaugurar con modestia un camino de positivos resultados; solo aspira á un ensayo. En efecto, y esto preciso es que no se olvide; el productor no irá al edificio del Certámen, á ver estensos salones, admirables estanterías, ni aparatosas instalaciones, tapizadas paredes, alfombrados suelos, ni ostentosas galerías, admirará y apreciará solo por lo que valgan los objetos expuestos. En pobre local, ante desnudas paredes, en lóbregas habitaciones, hallará los productos de su ingenio ó de su trabajo; pero con cuánto mas placer sabiendo que los recursos metálicos reunidos, en vez de destinarse á fausto y vanidad, lo serán á recompensar y alentar el mérito!

La Junta de Oficiales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaen, en virtud de las facultades que le fueron otorgadas en Junta de 17 de Diciembre de 1877, convoca á un Certámen provincial en el presente año, bajo las bases y condiciones adjuntas; y apela al patriotismo de la provincia, del cual demanda desinteresado apoyo, eficaz ayuda y decidida cooperacion.—Jaen 23 de Enero de 1878.—El Director, Antonio de Ochoa.—El Censor, Antonio Espantaleon y Carrillo.—El Vice-Censor, Antonio de Gregorio.—El Tesorero, José Toral y Bonilla.—El Contador, Pedro de Miguel García.—El Vice-Contador, Francisco Moreno Pareja.—El Secretario general, Antonio Mariscal.—El Vice-Secretario general, Joaquín Ruiz Gimenez.

BASES GENERALES.

Primera. El Certámen provincial acordado por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaen, se abrirá el 4 de Agosto de 1878, cerrándose el 20 del mismo mes y año.

Segunda. El edificio destinado á dicho acto será la Casa que de su propiedad ocupa la Sociedad y los que la concurrencia de expositores hiciere preciso.

Tercera. Serán admitidos á la exhibicion los productos y objetos que comprende la clasificación siguiente:

Primer grupo.—Instrucción pública.

Segundo grupo.—Artes liberales.

Tercero grupo.—Agricultura y ganadería.

Quinto grupo.—Manufacturas y oficios.

Sexto grupo.—Memorias.

Sétimo grupo.—Acciones meritorias.

Cuarto. Los premios que se otorgarán son:

Primera clase.—Títulos de sôcio de Mérito.—Medallas de oro.

Segunda clase.—Uso de las armas de la Sociedad.—Medallas de plata.

Tercera clase.—Medallas de cobre.—Menciones honoríficas.

—Cartas de aprecio.

Las recompensas en dinero ó en especie, se considerarán como premios extraordinarios y se acreditarán por un diploma honorífico.

Quinta. Una Junta y un Jurado nombrados por la Sociedad

Económica dirigirán el Certámen y calificarán respectivamente los productos que se exhiban.

Sexta. Para la admision de productos la Junta Directiva y para su calificacion el Jurado, tendrán presentes el *Temario* y *Reglamento* que siguen.

Jaen 15 de Enero de 1878.—El Director, Antonio de Ochoa.—
El Vice-Secretario general, J. Ruiz Gimenez.

TEMARIO.

Debe en los Certámenes públicos aspirarse á que se conozcan muy especialmente ciertos ramos, para apreciar su desarrollo, ó su decaimiento, y aplicar en este último caso con mas actividad el oportuno correctivo. Por esta razon aunque la Sociedad Económica hace un llamamiento general á la produccion cree muy acertado otro especial á ciertos y determinados objetos, cuyo estado ó situacion conviene conocer muy detalladamente. De aqui el motivo del siguiente *temario* sujeto en un todo á la *base tercera* de las generales del Certámen.

PRIMER GRUPO.—INSTRUCCION PÚBLICA.

Se otorgarán *premios*:

De primera clase.—A los tres profesores que presenten mayor número de alumnos, instruidos perfectamente en todos los ramos que comprenda su enseñanza bien general, bien especial.

De primera clase.—A las directoras de establecimientos que presenten sus discípulas instruidas en la misma forma.

De tercera clase.—A los niños y niñas mas sobresalientes, pertenecientes á los establecimientos de que se hace mencion en los dos párrafos anteriores.

De primera clase.—A los dos profesores y dos profesoras de la provincia mas antiguos y que mas servicios hayan prestado á la enseñanza.

Igualmente, se premiarán en esta seccion toda clase de labores de señoras que lo merezcan á juicio del Jurado, ya sean de utilidad, ya de lujo ó primor.

SEGUNDO GRUPO.—ARTES LIBERALES.

Se otorgarán *premios*:

De primera clase.—Al autor del mejor cuadro original pintado al óleo cuyo asunto sea de historia sagrada ó profana.

De primera clase.—Al autor del mejor cuadro de costumbres, original y al óleo.

De primera clase.—Al autor del mejor pais, original y al óleo.

Los cuadros de estos tres géneros que sigan en mérito á los premiados, obtendrán el *accesit*, consistente en premios de *segunda clase*.

De primera clase.—Al fotógrafo que presente las mejores vistas ó el mejor retrato iluminado por el mismo.

De segunda clase.—Al fotógrafo que exponga la mejor coleccion de pruebas fotográficas de retrato sin iluminar.

De tercera clase.—A los que expongan mejores pruebas litográficas de dibujo al lapiz ó á la pluma.

De primera clase.—Al autor del mejor objeto original de escultura en marmol.

De primera clase.—Al escultor que presente el mejor trabajo original en madera.

De primera clase.—Al artista que exponga los mejores estudios originales en barro.

De segunda clase.—Al grabador en bronce que exhiba mejores producciones propias.

De tercera clase.—Al grabador en hueco que llene las condiciones anteriores.

Se premiarán igualmente á juicio del Jurado:

Acuerelas, pasteles, etc., etc.

Trabajos caligráficos, tipográficos y de encuadernacion.

Planos arquitectónicos.

Estudios y diseños de presas, canales de riego, acequias, vias rurales y fuentes y de cortes y alzadas de toda construccion rural.

Obras musicales.

Escritos científicos sobre utilidad provincial, históricos, arqueológicos, poesias, etc., etc.

TERCER GRUPO.—AGRICULTURA Y GANADERÍA.

La industria agricola es no solo poderoso sustentamiento de nuestra prosperidad presente, sino que está tambien llamada á ser el edificio de nuestra prosperidad futura. Para ello, comprende la Sociedad Económica, el largo camino que aun resta por recorrer y los extraordinarios esfuerzos que hay necesidad de practicar.

El presente Certámen, como ensayo, dará para los sucesivos provechosas indicaciones que la Sociedad Económica utilizará convenientemente para otros temarios.

Por hoy, teniendo en cuenta la estrechez de recursos y de local otorgará *premios* en esta seccion:

Al que haya generalizado una planta exotica cultivandola en grande y obteniendo resultados útiles.

Al que haya introducido y cultivado en gran escala cereales ó semillas no conocidos en la provincia y que ofrezcan ventajas sobre los que lo son.

Al que exhiba mejores aceites enviando nota de sus cantidades.

Al que tenga mayor número de vidueños y exponga aparte las muestras del vino de cada una de las clases, mandando nota de sus cantidades respectivas.

Al que presente mejores muestras de mosto seco ó abocado.

Al que haya introducido en la provincia ó mejorado máquinas ó instrumentos de labor que esten puestos en uso con ventaja respecto á los que se conocen.

Al que cultive y recolecte mejores calidades de trigo, cebada, garbanzos, maizes, escañas, etc.

Al que haya hecho plantaciones de árboles en terrenos antes incultos y propios tan solo para el arbolado.

Al que haya plantado y tenga mayor número de moreras ó árboles ó plantas de una aplicacion especial á las artes ó á la industria.

Al que haya introducido y aclimatado en la provincia alguna casta de ganado que no haya existido antes en ella y que presente ventajas sobre las que se conocen.

Al ganadero criador que presente el mejor semental.

Al que muestre los cuatro mejores novillos de cinco años.

Al que presente la res mas gorda, siempre que exceda de 300 libras.

Al que exhiba los seis sementales de mejores formas y lana mas fina y abundante.

Al que presente seis ovejas en iguales circunstancias que los anteriores.

Al ganadero que exponga el mejor semental.

Al que haya criado el potro de mejor raza pura de tres á cinco años.

Al que presente un potro de igual edad y raza pura enlazada con raza árabe, que sobresalga por sus buenas cualidades.

Al que exponga el mejor par de mulos ó mulas; el mejor garrañon; el mejor berraco; las cuatro mejores cerdas de cria; el mejor semental cabrio; las cabras y vacas mas abundantes en leche, y las aves de corral que se distinguan por circunstancias particulares.

Serán premiados los hortelanos, ya sean propietarios ó colonos cuyos productos de legumbres y hortalizas, cultivadas en sus huertas, merezcan figurar en primera linea por su precocidad, buen gusto y abultadas formas.

Serán igualmente premiados los adelantos de jardinería.

Así mismo los demás objetos que sin estar comprendidos en los anteriores temas se presenten como pertenecientes á esta seccion.

CUARTO GRUPO.—MANUFACTURAS Y OFICIOS.

En esta seccion la Sociedad admitirá y recibirá con el aprecio que corresponde, todos aquellos productos del arte que por su novedad, superior elaboracion ó especiales condiciones, merezcan ser presentados ante un público ansioso de conocer cuanto contiene la provincia de más perfecto en el ramo.

Se otorgarán premios de las distintas clases marcadas en las *Bases generales*, á los adelantos de la maquinaria, á los productos de fábricas y establecimientos de utilidad ó de mero lujo y muy especialmente:

A las mejores muestras de seda en rama hilada.

A los mejores tejidos; á los mejores curtidos, etc etc.

Al mejor modelo de ensambladura, que por su solidez, ajuste y novedad pueda ser considerado como útil y superior á los métodos conocidos en este género.

Al mejor mueble de ebanistería que se presente acabado con mas elegancia, nueva estructura y solidez.

Al herrero de corte ó cerrajero que presente mejores instrumentos de tala, poda y labor, probados que sean con anticipacion su temple, uso y aplicacion á las finas á que se destinen.

Al mejor proyecto de decoracion de una sala con chimenea para la casa de un rico comerciante ó industrial.

Al mejor boceto en barro ó yeso, de bajos-relieves para la decoracion de un comedor.

Al mejor proyecto de un mobiliario para una sala de confianza de una familia de regular fortuna.

Al mejor proyecto de un vaso decorativo para el salon de un rico hacendado.

Al mejor ejemplar de arañas y blandones de iluminacion en metal para Iglesia.

A los mejores candelabros decorativos para salon.

A los mejores objetos de metalistería.

QUINTO GRUPO.—MEMORIAS.

A la mejor en que se estudie la decadencia actual de nuestra agricultura y se propongan los mas seguros y acertados medios para remediarla.

A la mejor en que se estudie el medio de combatir las enfermedades del olivo.

Idem á las del vidueño.

Al mejor proyecto de ordenanzas municipales, en lo relativo á higiene, construccion y alineamiento de los edificios en esta ciudad.

Toda otra clase de memorias que tiendan al mejoramiento de los intereses morales y materiales de la provincia.

SEXTO GRUPO.—ACCIONES MERITORIAS.

En esta seccion se otorgarán *premios en dinero*:

Al trabajador, que contando solo con un jornal de 12 reales maximun, acredite haber dado mejor educacion á sus hijos ó alimentado á sus padres ancianos y mayor numero de parientes ó extraños.

A la viuda ó á la huerfana pobres que acrediten haber dado mejor educacion á sus hijos ó hermanos, alimentando parientes ó extraños en mejores condiciones.

Al criado ó criada que acredite servicios extraordinarios de lealtad, fidelidad y honrádez para con sus amos.

Al valor, arrojo y desinterés en los incendios, inundaciones, tumultos, hundimientos y en general, todas las acciones heroicas que tengan por objeto salvar la vida y los intereses de nuestros semejantes.

A los que hayan devuelto á sus dueños ó hayan hecho entrega voluntaria de objetos ó cantidades de algun valor extraviadas ó perdidas siempre que las acciones se ejerzan por personas pobres y necesitadas.

Al operario de uno ó de otro sexo que se haya distinguido por su laboriosidad, perfeccion en el trabajo y respeto á sus mayores.

Este temario que no escluye la exhibicion de objetos en él no comprendidos, fué aprobado por la Sociedad Económica en Junta de 17 de Diciembre de 1877.

Jaen 15 de Enero de 1878.—El Director, Antonio de Ochoa. — El Vice-Secretario general, J. Ruiz Gimenez.

REGLAMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. Como el Certámen provincial á que la Sociedad Económica convoca, debe ser el comienzo de una serie de ellos que convendrá repetir periódicamente, en beneficio de la provincia, los gastos han de concretarse á lo puramente preciso, procurándose la mayor economía en las instalaciones y demas obras que se ejecuten.

En cambio debe tenerse un especial empeño en que con largueza sean premiados el mérito, la laboriosidad, la virtud y el trabajo. De este modo se llenarán muy cumplidamente el alto objeto de los concursos públicos y las aspiraciones de la Sociedad Económica.

ART. 2.º El edificio destinado al Certámen es la casa que de su propiedad ocupa el Cuerpo patriótico, en la plaza del Dean Mazas; y como pudiera ser insuficiente para dar cabida á la concurrencia de expositores, la Junta Directiva del Certámen gestionará la concesion de los otros edificios públicos ó particulares adyacentes que fueren precisos, debiendo ponerse su acuerdo en conocimiento del público con dos meses por lo menos de anticipacion á la apertura del Certámen.

ART. 3.º El dia 4 de Agosto á la hora que la Junta Directiva determine, se verificará con toda solemnidad, en el salon de Juntas de la Sociedad, el acto de apertura del Certámen. El Secretario leerá un resumen de los trabajos ejecutados hasta la fecha y de los resultados obtenidos; declarando abierto el concurso el Sr. Presidente.

ART. 4.º El dia 20 del mismo mes y á la hora que se fije, se verificará el acto de clausura del Certámen; y el 4 de Noviembre siguiente tendrá lugar el reparto solemne de premios á los expositores agraciados, leyéndose por el Secretario la memoria á que hace referencia el artículo 27 de este reglamento.

ART. 5.º Son objeto del concurso, segun se especifica en las *Bases generales y Temario*, los ganados de todas clases, las aves que sirven para el alimento del hombre, los adelantos de la enseñanza, las acciones que hacen meritorio al hombre ante sus semejantes y los productos de la agricultura, de las artes y de la industria, máquinas, modelos y aparatos que sean de reconocida utilidad para los diversos ramos de la produccion en general.

ART. 6.º Es igualmente objeto de este Concurso la oferta de cuatro títulos de socios de Mérito, á los alumnos mas sobresalientes del Instituto provincial, Seminario, Escuela Normal de Jaen y Facultad mayor cursada en cualquier establecimiento público de España, hecha por esta Sociedad en documento que fechado en 1.º de Octubre de 1877, vió la luz pública en el número 2 de LA SEMANA, periódico de esta capital.

ART. 7.º La admision de objetos empezará el dia 15 de Junio cerrándose el plazo el 31 de Julio. La Junta Directiva, sin embargo, podrá otorgar ampliaciones á determinados objetos, siempre con justa causa, hasta cinco dias antes de cerrarse el Certámen. Las horas para la admision se darán á conocer por anuncios. Cada uno de los individuos de la Junta Directiva turnará en este servicio; expidiéndose al expositor un resguardo del objeto presentado, con la firma del de turno y la del Secretario general.

Además formarán parte del Jurado nueve Señoras que calificarán el mérito de los trabajos femeniles presentados.

ART. 8.º Los aspirantes á los premios á que alude el artículo 6.º presentarán en la Secretaria general sus solicitudes hasta el 15 de Agosto, acompañadas de los documentos que se determinan en la convocatoria de 1.º de Octubre citado, con arreglo á la cual habrán de tramitarse y resolverse.

ART. 9.º Las memorias, estudios científicos, libros y poesias se dirigirán hasta el dia 1.º de Agosto al Secretario general y deberán encabzarse con un epígrafe ó lema, que se escribirá tambien en el sobre de un oficio cerrado que contenga la firma del autor. Al entregar esta clase de trabajos, el Secretario general librárá recibos de ellos á la persona que se los presente, y terminado el concurso, se devolverán los no premiados, mediante la presentacion del dicho resguardo.

ART. 10. Las personas que opten á los premios que comprende el grupo de *Acciones meritorias*, deberán presentar sus solicitudes en Secretaria para el 1.º de Agosto. La Junta Directiva exigirá á los interesados los documentos necesarios para probar estan dentro de las condiciones apetecidas y con los

informes reservados que juzgue oportuno adquirir los pasará al Jurado, el 19 de Agosto.

ART. 11. Los ganados se expondrán y recibirán en el sitio que marque la Junta Directiva, y en los días y horas que oportunamente se darán á conocer. Los expositores en este ramo avisarán las cabezas que tratan de presentar, para el 1.º de Agosto; y por Secretaria se les expedirá el oportuno resguardo que acredite su derecho al concurso.

Por acuerdo de la Junta y justa causa, podrá, sin embargo, otorgarse ampliacion al plazo preceptuado.

ART. 12. Los expositores de ganados, aves y otros objetos que exigen el cuidado continuo de sus dueños deberán disponer lo conveniente de acuerdo con la Junta Directiva, para que no falte la vigilancia debida; si bien será de cuenta de la Sociedad la manutencion de los animales, abonando sus dueños la cantidad módica que se señale.

ART. 13. Los objetos, segun sus respectivas condiciones, serán remitidos de la manera más adecuada para evitar en lo posible todo evento que pueda perjudicarlos.

Los líquidos y las materias inflamables vendrán en sólidos envases, herméticamente cerrados, sin cuyo requisito no figurarán en el concurso.

Las plantas se presentarán por regla general en estado de florescencia, ya en sus propias macetas, ya en ramos separados.

Los objetos del reino animal con la posible seguridad; por ejemplo, si son aves en sus correspondientes jaulas y si cuadrúpedos, con sus ataderos.

ART. 14. Con los objetos que se presenten deben entregar los expositores una nota en que esten expresados los de su respectiva pertenencia, indicándose su cantidad, número, calidad ó clase, medida ó peso, nombre, procedencia y año de su origen.

Convendrá tambien que en dicha nota se haga mencion de cuanto pueda dar cabal idea de los gastos y procedimientos de su cultivo, elaboracion ó sistema empleado para obtenerlos, segun sean los productos, del nombre del obrero, del valor que tengan en el mercado, de los puntos más á propósito para la produccion de que se trata y de todo lo que pueda parecer oportuno para el mejor conocimiento de su respectiva historia.

La Junta Directiva pondrá á cada objeto, con arreglo al modelo que acuerde, un tarjeton que comprenda en resumen la nota anterior, la que se entregará original al Jurado.

ART. 15. La remision de objetos podran hacerla los expositores bien directamente, bien por las Comisiones que nombre en los pueblos la Junta Directiva, ó bien por medio de sus respectivos alcaldes; que sin duda, no negaran su concurso á la patriótica empresa que se propone llevar á cabo la Sociedad Económica y á cuyo alto objeto se les invitará muy espresamente.

ART. 16. La instalacion de los objetos que se reciban se dispondrá por la Junta Directiva, la que podrá obrar de acuerdo con el expositor si este quiere hacerla por su cuenta y en proporciones que no permita el presupuesto.

ART. 17. No serán recibidos los objetos que se presenten en mal estado, así como aquellos que esten fuera de las condiciones del Certámen, ó que el ex-

positor los presente sin los requisitos que se exigen por estas disposiciones.

ART. 18. En todos los incidentes de admision de objetos, si el interesado apela del fallo de la Junta Directiva, el Jurado que se constituirá el 15 de Junio, resolverá en definitiva.

ART. 19. La Sociedad responderá de cuantos productos reciba, devolviendo sin deterioro los agrícolas y fabriles y sin lesion los animales, excepto las plantas, las flores, las frutas y otros que puedan sufrir deterioro natural.

Los expositores de esta clase de objetos que por sí se destruyan, pueden renovarlos diariamente ó como lo juzguen oportuno.

ART. 20. De los objetos que para su calificacion por el Jurado exijan pruebas en las que naturalmente sufran disminucion ó deterioro, la Sociedad solo responderá de los sobrantes que resulten despues del experimento ó prueba.

ART. 21. Todas las circunstancias que se exigen á los expositores ó sobre las cuales hayan de recaer los premios, han de acreditarse con certificaciones de los señores alcaldes respectivos.

ART. 22. Los productos agrícolas ó manufactureros que se presenten han de haberse cultivado ó fabricado y el ganado nacido en esta provincia.

En cuanto á los trabajos artisticos solamente se exige que el artista se halle establecido con casa abierta en la provincia ó que sea hijo de ella en caso de residir en otro punto.

ART. 23. En los diez días siguientes á la clausura del Certámen, los dueños de los objetos presentados deberán retirarlos; quedando á beneficio de la Sociedad si no lo hacen, la que los venderá en pública subasta el día que la Junta Directiva fije, aplicándose los productos á los gastos del concurso.

ART. 24. Si los expositores hubieren de enagenar alguno de los objetos que hayan presentado, en la venta intervendrá la Junta Directiva, abonando el expositor un 3 por 100 del producto de la misma, que quedará en beneficio del Certámen. El objeto vendido no podrá, sin embargo, retirarse hasta cerrado el concurso.

ART. 25. Para la devolucion de los objetos expuestos será indispensable la presentacion del resguardo que por Secretaria se ha de facilitar á los interesados al entregarse de ellos la Junta Directiva.

ART. 26. La Junta Directiva del Certámen se compondrá de la Junta de Sres. Oficiales, de los señores Secretarios de Seccion, de la Comision especial de presupuestos y obras de preparacion á instalacion, y de las demás personas que se nombren por la Junta de Oficiales.

Serán Presidente y Secretario respectivamente de esta Junta, el Director y el Secretario general de la Sociedad.

ART. 27. Son atribuciones de la Junta Directiva:

1.º Acordar todos los gastos con arreglo al presupuesto formado por la Comision correspondiente y con las formalidades que establezca, debiendo presentar á la Sociedad cuentas documentadas de aquellos para su aprobacion. El Presidente será el que librará contra la Caja del Certámen.

2.º Cuidará de la custodia de los objetos que se entreguen, turnando uno de sus individuos, y ten-

drá los dependientes que ella nombre con los honorarios correspondientes al trabajo que hayan de prestar.

3.º Cuidará igualmente de la conservacion del orden interior en los salones teniendo á su disposicion los dependientes necesarios.

4.º Formará el catálogo de los objetos expuestos hasta el 1.º de Agosto. Los que se admitan por gracia especial ó por estar así determinado en este reglamento, despues de 1.º de Agosto, no figurarán en el catálogo, si bien se procurará anotarlos como apéndice á la memoria de que se habla en el número siguiente. Este catálogo se imprimirá y venderá al precio que la Junta marque.

5.º Formará una memoria de todo lo hecho hasta la clausura del Certámen.

ART. 28. Por la Secretaría de la Junta se expedirán diariamente el número de billetes personales que se acuerden para permitir la entrada en los edificios del Certámen. A los expositores é individuos de la Sociedad se proveerá de un resguardo especial intransferible.

ART. 29. La Comision de presupuestos y obras de instalacion y preparacion que forma parte de la Junta directiva, formulará el proyecto de estas últimas y una vez aprobado por la Sociedad se ejecutarán en todos sus puntos escrupulosamente. Será secretario de esta Comision el general de la Sociedad.

ART. 30. El Jurado que ha de examinar y calificar los objetos expuestos se compondrá de la Junta de Sres. Oficiales, los Sres. Presidentes de Seccion, el Sr. Director de la Sociedad Económica de Baeza, cuatro individuos de la Junta Directiva nombrados por ella, y diez vocales elegidos por la Sociedad en sesion extraordinaria y que podrán ser personas extrañas á la Corporacion.

Será Presidente y Secretario del Jurado el Director y Secretario general del Cuerpo patriótico.

El Jurado se dividirá en tantas secciones cuantas juzgue conveniente para el mejor despacho de los asuntos que se le encomiendan; pero el fallo definitivo que ha de someterse á la aprobacion de la Sociedad, se tomará en pleno y por mayoría de votos.

ART. 31. Son atribuciones del Jurado:

1.º Examinar con la mayor detencion todos los efectos que se presenten.

2.º Apreciar su mérito respectivo atendidas las cualidades especiales de cada uno y su importancia en el mercado.

3.º Reunir las pruebas y verificar los necesarios experimentos para apreciar el justo valor.

4.º Proponer á la Sociedad las recompensas que á su juicio merezca el expositor.

ART. 32. Para la adjudicacion de los premios comprendidos en el *primer grupo* deberán celebrarse ante el Jurado exámenes públicos, contestando los alumnos á las preguntas que se les hagan.

Estos exámenes podrán dar principio una vez verificada la apertura del Certámen.

Los Directores de establecimientos deberán solicitar para el 1.º de Agosto su presentacion en el concurso; y para igual fecha con los documentos que acrediten sus servicios, los que aspiren al premio que marca el parrafo 4.º del *primer grupo*.

ART. 33. El Jurado emitirá su dictámen para el 10 de Setiembre, dándose cuenta á la Sociedad

inmediatamente para la aprobacion definitiva.

Recaida esta se procedera sin pérdida de tiempo, á la acuñacion de medallas y estampacion de diplomas al objeto de que tenga lugar el reparto de premios en la época marcada en las *bases generales*.

ART. 34. En todos los objetos que no tengan en el *temario* determinado premio el Jurado adjudicará libremente. Igualmente designará en que han de consistir las recompensas cuando en el *temario* se hagan las ofertas por clases.

Asimismo podrá otorgar premios en metálico ó en especie en todos los grupos.

ART. 35. Las deliberaciones del Jurado serán secretas.

En el reparto solemne de premios se leerán las poesias y se ejecutarán las piezas musicales premiadas.

ART. 36. La Sociedad hará presente al Gobierno de S. M. el mérito de cualquier artista ó industrial que á juicio del Jurado, haya presentado objetos de un mérito sobresaliente y digno de llegar á su conocimiento por si estimase concederle alguna gracia ó condecoracion honorífica.

Asimismo cuando el mérito del objeto presentado sea tan extraordinario que merezca ser adquirido, podrá comprarlo con destino á los usos que crea convenientes ó lo recomendará en este sentido á otros centros con toda eficacia.

ART. 37. Las vacantes que ocurran en la Junta directiva y Jurado se llenarán en igual forma que presidió á la provision.

Las vacantes de los cargos por derecho propio, interin elecciones se ocuparan por el sustituto; lo mismo que cuando exista incompatibilidad en una persona por desempeñar dos cargos que le confieran dicho carácter.

ART. 38. La Junta Directiva y el Jurado cada uno en su caso, suplirán las omisiones á que dé lugar la ejecucion del presente reglamento.

Jaen 15 de Enero de 1878.—El Director, Antonio de Ochoa.—El Vice-Secretario general, J. Ruiz Gimenez.

JUNTA DIRECTIVA.

Debiendo formar, esta Junta segun el acuerdo de la Sociedad, de 17 de Diciembre de 1877, la de Oficiales, los Secretarios de Seccion, la comision de presupuestos y obras de preparacion é instalacion y las demás personas que se nombren, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Sres. Oficiales: D. Antonio de Ochoa, Director.—D. Ramon Rodriguez de Galvez, Vice-Director.—D. Antonio Espantaleon y Carrillo, Censor.—D. Antonio de Gregorio, Vice-Censor.—D. Pedro de Miguel Garcia, Contador.—D. Francisco Moreno Pareja, Vice-Contador.—D. José Toral y Bonilla, Tesorero.—D. Antonio Mariscal, Secretario.—D. Joaquin Ruiz Gimenez, Vice-Secretario.

Sres. Secretarios de Seccion: D. Antonio Ochoa y Ochoa.—Don Manuel Sanchez Padilla.—D. Eloy Espejo y Garcia.—D. Antonio Yllana.—D. Enrique Esteban.—D. José Torres Pardo.—D. Felipe Sanchez Padilla.—D. Manuel Ruiz Raichs.—D. Eduardo Ruiz Callejon.—D. Antonio Ortiz y Toral.

Comision de presupuestos y obras de preparacion é instalacion: Sres. D. Antonio G. Negrete, D. Jorge Porrua, D. José Maria Follache, D. Genaro Gimenez y D. Julian Márton.

Vocales de nombramiento de la Junta de Oficiales: D. Antonio Latorre.—D. Antonio Almendros Aguilar.—D. Ramon Arzaya.—D. José Campos Alcalde.—D. Antonio Rodriguez Flores.—D. Fernando del Prado.—D. Mariano Quintana.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Jaen 15 de Enero de 1877.—El Vice-Secretario general, J. Ruiz Gimenez.

JURADO CALIFICADOR.

Debiendo formarlo, segun el acuerdo de la Sociedad, de 17 de Diciembre 1877, la Junta de Oficiales, el Director de la Sociedad

Económica de Baeza, los presidentes de Sección, cuatro vocales elegidos por la Directiva del Certámen, diez por la Sociedad Económica en pleno y nueve señoras designadas por la Junta de Oficiales, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Sres. Oficiales. Los nombres han sido expresados en el anuncio anterior.—Sr Director de la Sociedad Económica de Baeza.

Sres. Presidentes de Sección: D. Manuel Jontoya.—D. José María Folache.—D. Alonso Coello.—D. Esteban Monereo.—D. Antonio Torres Campo.—D. Antonio Almendros.—D. Salvador Lechuga.—D. Mariano Serra.—D. Antonio García Negrete.—D. Miguel Arevalo.

Sres. nombrados por la Junta Directiva: D. Enrique Esteban.—D. Felipe Sánchez.—D. Eloy Espejo.—D. Ramón Arzalaya.

Sras. nombradas por la Junta de Oficiales para que presencien los exámenes de las escuelas de niñas y juzguen los bordados que se presenten: D.^a Asunción G. de Quesada.—D.^a Adela Moya.—doña Clara Pérez.—D.^a Dulcenombre García de Moreno Castelló.—doña Emilia de Ochoa.—D.^a Eufrasia Mora.—D.^a Felisa Montero.—D.^a Jacinta Molina de Espantaleón.—D.^a Josefa Sevillano de Toral.

Sres. nombrados por la Real Sociedad Económica: D. José Uribe Presidente de la confraternidad de Labradores.—D. Mateo Tuñón y Lara, Director del Instituto provincial.—D. Francisco Izardi, Ingeniero jefe de Minas.—D. Rafael Molina.—D. Policarpo Cano.—D. Ángel Quesada.—D. Antonio Latorre.—D. Abelardo Leonart.—D. José Torres Pardo.—D. Jorge Porrúa.

Lo que se anuncia para conocimiento de la provincia.—Jaén 15 de Enero de 1878.—El Vice-Secretario general, J. Ruiz Gimenez.

CIRCULAR

A LOS SEÑORES SOCIOS DE ESTA ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAÍS.

En Junta de 17 de Diciembre último la Corporación ha acordado la celebración de un Certámen provincial en el presente año. Proyectos de esta naturaleza no se realizan sin sacrificios y grandes esfuerzos, y el Cuerpo patriótico comprendiendo así ha tomado los acuerdos de que debo hacer relación á V.S. para su conocimiento.

Los gastos que origine el Certámen se clasificarán en «gastos de preparación e instalación» y en «gastos para premios.»

Los ingresos para hacer frente á ellos se procurarán en la siguiente forma. El Sr. Tesorero de la Real Sociedad presentará un estado general de la Caja hasta 31 de Diciembre próximo pasado. Los resultantes, pagadas todas las cuentas de la Sociedad, se destinarán íntegros al Certámen, formando con ellos fondo separado.

Los dos cuatrimestres que corresponden desde 1.^o de Enero hasta 1.^o de Agosto ambos inclusivos del corriente año, se destinarán al mismo objeto, deducida la cuarta parte para atender á los gastos generales de la Corporación, ingresando en el fondo separado.

Entre los señores socios, á partir desde 1.^o del corriente, se abrirá una suscripción obligatoria en el mínimo de una peseta, veinte y cinco céntimos, mensual durante los de Enero á Julio, ambos inclusivos y voluntaria en todo cuanto sobre dicha cantidad quieran entregar graciosamente, lo cual se les recomienda como acto muy laudable y patriótico.

Se nombrará una comisión numerosa que se dividirá en sub-comisiones, con el encargo de que por cuantos medios le sugiera su celo y en el límite justo y que se debe la respetabilidad de la Corporación gestionen en toda la provincia por el fomento de una suscripción que se abrirá con destino sus fondos á los gastos del Certámen. De esta Comisión formarán parte los señores socios numerarios residentes en la provincia pero no en la Capital.

Los ingresos que por esta suscripción se obtengan se entregarán al Sr. Tesorero, que para ayudarle en el mayor trabajo que este servicio le ocasione, se le dará por adjunto el socio que se sirva proponer como de su confianza y lo ha sido D. Antonio de Gregorio, oficial de la Corporación; al cual se considerará con el calificativo de Vice-Tesorero, en cuanto se relacione con el Certámen; y las listas de suscritores se publicarán en los periódicos de la Capital y la provincia que á ello se presten previa comunicación que se les dirigirá al efecto.

Esta Comisión de que queda hecho mérito, no solo promoverá la suscripción en metálico, sino que gestionará la concesión por parte de los particulares, de premios determinados en especie y en dinero, siguiéndose la misma pauta por lo que respecta á la publicidad bien cuando el donativo se haga en especie, esta se guardará cuidadosamente en el local que se dedique á este objeto y cuando en dinero, en otro fondo, consignándose su importe en el libro correspondiente con detallada expresión del fin á que se designó por el donante.

Por la Sociedad, y en la forma de costumbre se pondrán expresivas comunicaciones á las autoridades, corporaciones y sociedades de la provincia, participándoles la convocatoria y bases del Certámen y rogándoles contribuyan á su buen resultado, no solo

señalando premios determinados, sino también alentando al productor para que concurra con sus productos.

Otros varios recursos ha acordado la Sociedad pero como eventuales y que han de sobrevenir con la realización del proyecto no exigen por hoy especial mención.

De la distribución y empleo de todos los fondos recaudados, en una detallada memoria que se leerá en el acto solemne de repartición de premios la provincia recibirá extensa y formal noticia.

Si resultaran sobrantes se aplicarán al Certámen que la Sociedad ha acordado preparar una vez terminado el del corriente año.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. de órden del Ilmo. Sr. Director y en cumplimiento de lo acordado por la Sociedad.

Jaén 15 de Enero de 1878.—El Vice-Secretario general, J. Ruiz Gimenez.—Sr. Socio numerario D...

COMISION ESPECIAL.

Á QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CIRCULAR ANTERIOR.

Señores de la Junta de Oficiales.

Srs. D. José Campos y Alcalde.—D. Rosendo de los Ríos.—D. Antonio G. Negrete.—D. Antonio Almendros Aguilar.—D. Antonio Rodríguez Galvez.—D. José Valdeastillas.—D. Manuel Jontoya.—D. Rafael Godoy.—D. Francisco P. Latorre.—D. Eloy Espejo.—D. Esteban Monereo.—D. Manuel Sánchez Padilla.—Don José M. Felache.—D. Genaro Gimenez.—D. Ángel Quesada.—Don Antonio Fernández Villalta.—D. Diego Medel y Rivas.—D. Ramón de la Higuera.—D. Lucas Rubio.—D. Miguel Ángel de Miguel.—D. José Torres Pardo.—D. Eduardo Ruiz Callejón.—D. Juan B. Morales.—D. Antonio Gómez Malo de Molina.—D. Manuel J. de Vilchez.—D. Abelardo Leonart.—D. Fernando del Prado.—Don Sixto Sta. María.—D. Agustín Consuegra.—D. Eduardo Osuna.—D. Federico G. Requena.—D. Ángel Santón.—D. Juan José de Bonilla.—D. Paulino García.—D. José Bejar.—D. Francisco González Tejero.—D. José Ramón Herrera.—D. Onofre Puchades.—D. José Creus y García.—D. Manuel Morales.—D. Francisco Lopez.—D. Manuel Peña y García.

Sres. que forman parte de esta Comisión como socios numerarios ausentes de esta Capital.—Torredonjimeno.—D. Federico Moreno.—D. Antonio Torres Hernández.—D. Amando Rodríguez Arbal.—D. Mártos.—D. Joaquín Ruiz Bueno.—Espeluy.—Sr. Conde de las Almenas.—Navas de San Juan.—D. Andrés Esteban y Buleu.—Jimena.—D. Francisco J. Salcedo.—Villares.—D. Rafael Sevillano.—Linares.—D. Fernando Acedo.—D. Anselmo del Amo.—Quesada.—D. Ángel Alcalá y Menezo.—La Guardia.—D. Juan Ochoa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Jaén 15 de Enero de 1877.—El Vice-Secretario.—J. Ruiz Gimenez.

LA SEMANA.

Revista literaria y de intereses materiales.

Este periódico ve la luz pública todos los Jueves, en la forma, papel y condiciones editoriales del presente número.

Los productos líquidos de su suscripción hasta 1.^o de Agosto los dedica al Certámen provincial acordado por la Sociedad Económica.

Los nombres de los suscritores se publican una vez verificado el pago del abono; y la cuenta de gastos mensualmente.

El precio de suscripción es el de *atorce reales* trimestre en toda España. Girando la Administración *un real y cuatro* de aumento respectivamente á los suscritores de la provincia ó fuera de ella, el que queda á beneficio del encargado de la cobranza.

Los suscritores reciben una entrega *gratis* todos los meses de la magnífica obra «Retrato de la ciudad de Jaén» del Dean Mazas; y dos á la mitad del precio ó sean *dos reales*, pagados en el acto de recibirlas por los abonados de Jaén; y por adelantado si lo son de fuera de la capital, remitiendo el importe por lo menos de seis entregas al administrador D. Gregorio Bedmar, calle Carrera.

IMP. DE LOS SRES. RUBIO Y ALCÁZAR.